



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000687
FOLIO TRÁMITE: 280,286

NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DE JESUS
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

280

FECHA EXPEDICIÓN

10-julio-2019

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2019

IMPORTE: \$146.00

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p
MARTES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D

P.D.A. Huichalver
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GOMEZ JIMENEZ JOSE DE JESUS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El invadamiento o privación del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ÚNICO ASESOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
VIAJE AL DILEMA

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**